

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 09.05.2016; presentada por Herzberg Conus Pamela Alejandra.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.


Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 09 JUNIO 2016
Rol	: 7-3077
Actividad Económica	: ARRIENDO DE JUEGOS INFANTILES (NO PERMITE CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS)
Código Actividad	: 713.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. JAVIERA CARRERA N°785
Nombre Del Contribuyente	: HERZBERG CONUS PAMELA ALEJANDRA
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 09.05.2016
Otorgación N°	: 55
Fecha	: 10.05.2016
Rol Avalúo	: 1669 -26

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ist

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)